



RESOLUCIÓN No. 173

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO PARA LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Proceso Reformado

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 27 de octubre de 2022, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO PARA LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, con firmas de responsabilidad de la Ing. Venus Estupiñán Hurtado, Analista de TIC; e Ing. Reyes Ávila José, Director de TIC.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

La Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación para el proceso **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO PARA LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**, luego que el SERCOP realizó la reforma al Reglamento a la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación Pública donde se implementó la herramienta recepción de proformas en el SOCE, en base al análisis realizado en el estudio de mercado, se determinó el valor más conveniente para la institución, para establecer el presupuesto referencial quedando un valor de 321.429,05. SIN INCLUIR IVA.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención memorando N° **2228-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 28 de octubre de 2022, con ruta documental No. 3494 suscrito por la Abg. Roberta Zambrano Ortiz – Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora Compras Públicas; y, al Ab. Diego Luzuriaga -Procurador Síndico, “...a efecto de Reformar del PAC, iniciar el proceso de Contratación en el Portal de Compras Públicas y Elaboración de Resoluciones”, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO PARA LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.



Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

Que, en uso de mis facultades legales y constitucionales:

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la Reforma al PAC **No. 173** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73.01.05	842900012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación del servicio de internet inalámbrico para los 7 cantones de la Provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	360,815.0000	360,815.00	C3

Proceso Reformado:

Se realiza la presente reforma al PAC por: Disminución del presupuesto referencial

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73.01.05	842900012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación del servicio de internet inalámbrico para los 7 cantones de la Provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	321,429.0500	321,429.05	C3



Art. 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 173**

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 173**.

Art. 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 01 de noviembre de 2022

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	